NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1078 (1996)
9 de noviembre de 1996

RESOLUCIÓN 1078 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3710ª sesión,
celebrada el 9 de noviembre de 1996

El Consejo de Seguridad,

Sumamente preocupado por el deterioro de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental, y por los efectos de la incesante lucha en los habitantes de la región,

Recordando la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la situación en la región de los Grandes Lagos, de 1º de noviembre de 1996 (S/PRST/1996/44), y las cartas de fechas 14 y 24 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo por el Secretario General (S/1996/875 y S/1996/878),

Especialmente preocupado por la situación en materia humanitaria y los movimientos en gran escala de refugiados y personas internamente desplazadas,

Profundamente preocupado por los obstáculos que dificultan las actividades de todos los organismos internacionales de asistencia humanitaria dirigidas a proporcionar socorro y asistencia a las personas necesitadas,

Subrayando la necesidad de hacer frente, con carácter urgente, a la situación en materia humanitaria y, en este contexto, destacando la necesidad de adoptar, en consulta con los Estados interesados, las medidas necesarias para que los organismos de asistencia humanitaria puedan regresar a la región y se preste asistencia humanitaria, con rapidez y en condiciones seguras, a las personas necesitadas,

Habiendo examinado la carta del Secretario General de fecha 7 de noviembre de 1996 (S/1996/916),

Acogiendo con agrado las gestiones regionales encaminadas a reducir la tensión en la región, en especial la contribución hecha por los dirigentes regionales en la reunión que celebraron en Nairobi el 5 de noviembre de 1996,

Tomando nota de la carta de fecha 6 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kenya, en la que figura el comunicado de la Cumbre regional de Nairobi sobre la crisis en el Zaire oriental (S/1996/914),

Tomando nota de la petición hecha al Consejo por los dirigentes regionales, en la reunión que celebraron en Nairobi el 5 de noviembre de 1996, de que se tomen medidas urgentes para velar por el establecimiento de corredores seguros y lugares de protección temporal mediante el despliegue de una fuerza neutral,

Tomando nota también de que los dirigentes regionales pidieron que se intensificaran las gestiones encaminadas a lograr la repatriación voluntaria a Rwanda de los refugiados,

Manifestando su intención de atender de manera positiva y urgente esas peticiones,

Teniendo presente la reafirmación por la Cumbre regional de Nairobi del respeto de la integridad territorial del Zaire y subrayando la necesidad de que todos los Estados respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando la urgente necesidad de que se lleven a cabo de manera ordenada la repatriación voluntaria y el reasentamiento de los refugiados y de que se posibilite el regreso de las personas internamente desplazadas, que son elementos de importancia fundamental para la estabilidad de la región,

Reiterando su apoyo al Enviado Especial del Secretario General y subrayando la necesidad de que todos los gobiernos de la región y las partes interesadas cooperen plenamente con la misión del Enviado Especial,

Acogiendo con agrado las gestiones de los mediadores y representantes de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Unión Europea y los Estados interesados y alentando a todos ellos a que coordinen estrechamente sus actividades con las del Enviado Especial,

Subrayando la urgente necesidad de que se celebre una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA con objeto de hacer frente a los problemas de la región de manera general,

Tomando nota de la carta de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo por el Encargado de Negocios del Zaire (S/1996/920),

Determinando que la magnitud de la crisis actual en la esfera humanitaria en el Zaire oriental constituye una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

A

1. Condena todos los actos de violencia y pide la cesación inmediata del fuego y la cesación completa de todas las hostilidades en la región;

2. Exhorta a todos los Estados de la región a que creen las condiciones necesarias para una rápida solución pacífica de la crisis y a que desistan de realizar cualquier acto que pueda exacerbar aún más la situación, e insta a todas las partes a que inicien un proceso de diálogo político y de negociación sin demora;

3. Reafirma su empeño en establecer condiciones que conduzcan a la repatriación voluntaria de los refugiados a su país de origen como un elemento de importancia fundamental para la estabilidad de la región;

4. Exhorta a todos los Estados a que respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

5. Exhorta a todas las partes interesadas de la región a crear condiciones propicias y seguras que faciliten la prestación de la asistencia humanitaria internacional a las personas necesitadas, den seguridad a todos los refugiados y garanticen la seguridad y libertad de circulación de todo el personal internacional encargado de la prestación de asistencia humanitaria;

B

6. Acoge con agrado la carta del Secretario General de fecha 7 de noviembre de 1996, incluida en particular su propuesta de que se establezca una fuerza multinacional con fines humanitarios en el Zaire oriental;

7. Insta enérgicamente a los Estados Miembros, con carácter urgente y temporal y en cooperación con el Secretario General y con la OUA, a que realicen los preparativos necesarios, en consulta con los Estados interesados, para posibilitar el regreso inmediato de las organizaciones de asistencia humanitaria y la prestación en condiciones de seguridad de ayuda humanitaria a las personas desplazadas, los refugiados y los civiles en peligro en el Zaire oriental, y para ayudar a crear las condiciones necesarias para la repatriación voluntaria, ordenada y segura de los refugiados;

8. Pide a los Estados Miembros interesados que, por conducto del Secretario General, informen al Consejo de Seguridad acerca de esos preparativos lo antes posible a fin de que el Consejo pueda autorizar el despliegue de la fuerza multinacional mencionada anteriormente una vez que reciba el informe, que, entre otras cosas, reflejará los resultados de las consultas con los Estados interesados de la región, y teniendo presente la necesidad de velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de la fuerza multinacional mencionada en el párrafo 6 supra;

9. Decide que los gastos de ejecución de esa operación serán sufragados por los Estados Miembros participantes y mediante otras contribuciones voluntarias y alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan a la operación de cualquier manera posible;

C

10. Pide al Secretario General que, en consulta con su Enviado Especial y el coordinador de asuntos humanitarios, con el Enviado Especial de la Unión Europea, con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la OUA, con el Enviado Especial de la Unión Europea y con los Estados interesados:

a) Elabore un marco conceptual de las operaciones y la estructura de un equipo de tareas humanitarias, con asistencia militar de ser necesario, recurriendo en primer lugar a las contribuciones disponibles inmediatamente de los Estados Miembros, con los objetivos de:

- Proporcionar asistencia humanitaria y albergue a corto plazo a los refugiados y personas desplazadas en el Zaire oriental;
- Asistir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados mediante la protección y la repatriación voluntaria de los refugiados y personas desplazadas;
- Establecer corredores humanitarios para la prestación de asistencia humanitaria y para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados después de determinar cuidadosamente su verdadero deseo de repatriarse;

b) Procure la cooperación del Gobierno de Rwanda y logre el apoyo internacional respecto de nuevas medidas, con inclusión del despliegue de más observadores internacionales, según proceda, para fomentar la confianza y garantizar el regreso seguro de los refugiados;

c) Presente al Consejo un informe que contenga recomendaciones, el 20 de noviembre de 1996 a más tardar;

11. Pide a la OUA, los Estados de la región y otras organizaciones internacionales que examinen las maneras en que podrían contribuir a las actividades emprendidas por las Naciones Unidas con objeto de aliviar la tensión en la región, en particular en el Zaire oriental, y en que podrían complementar dichas actividades;

12. Expresa su disposición a examinar sin demora las recomendaciones que el Secretario General pueda presentar a este respecto;

D

13. Invita al Secretario General, con carácter urgente y en estrecha consulta con el Secretario General de la OUA y con los Estados interesados y a la luz de las recomendaciones de su Enviado Especial, a determinar las modalidades de la convocación de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos y a adoptar las medidas necesarias para convocar una conferencia de esa índole;

14. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
